

VISTO:

El expte. 25778/2013, por el cual consejeras estudiantiles de N.A.C.E solicitan un tercer turno para la época de exámenes de julio; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 327/09 HCD se dispuso que deberán fijarse dos turnos por cada época de exámenes;

Que no obstante, y teniendo en cuenta que los fundamentos expresados resultan atendibles, resulta conveniente acceder a lo solicitado, por vía de excepción y por única vez, a fin de favorecer la presentación a examen de un mayor número de alumnos del Plan de Estudios 2011;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer, como medida excepcional a lo determinado por Res. 327/09 HCD y por única vez, la incorporación de un tercer turno en la época de exámenes de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Conformar una comisión ad-hoc que se aboque al análisis y distribución de los turnos de las distintas épocas de examen.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 135

cf